

Acta	06/2022
Sesión	Ordinaria
Fecha	23/03/2022

En la ciudad de Santiago de Querétaro, siendo las 11:00 (once horas) del día 23 (veintitrés) de marzo de 2022 (dos mil veintidós), sesionando de manera virtual, para que tenga lugar la sesión ordinaria 06/2022 del Pleno de esta Comisión, de acuerdo con el artículo 11 del Reglamento Interior de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro.

En virtud de haberse expedido formal convocatoria para la sesión que nos ocupa, acorde a lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, así como los artículos 9 y 10 del Reglamento Interior de la Comisión, y con el fin de proceder al desahogo del orden del día, solicito a la Secretaría Ejecutiva a proceder al pase de lista de los integrantes del Pleno.

La Secretaría Ejecutiva, procede al pase de lista. Comisionada María Elena Guadarrama Conejo, quién contesta presente, y el Comisionado Presidente Javier Marra Olea quién contesta presente.

Toda vez en términos de los artículos 9 y 11 del Reglamento Interior de la Comisión, existe quórum legal para sesionar, declaro instalada la sesión e instruyo a la Secretaría Ejecutiva a dar lectura al "orden del día".

La Secretaria Ejecutiva, procede dar lectura al orden del día.

- 1.- Verificación del quórum, declaración de existencia del mismo e instalación de la sesión.
- 2.- Aprobación del orden del día.
- 3.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria anterior.
- 4.- Avisos oficiales recibidos por la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado.
- 5.- Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de resolución en la denuncia de incumplimiento de las obligaciones de transparencia DIOT/MEGC/37/2021, en contra del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Querétaro, asignado a la Ponencia de la Comisionada María Elena Guadarrama Conejo.
- 6.- Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de resolución en el recurso de revisión RR/DAIP/MEGC/19/2022 contra el Sindicato de Trabajadores al Servicio del

Municipio de Ezequiel Montes, asignado a la Ponencia de la Comisionada María Elena Guadarrama Conejo.

7.- Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de resolución del recurso de revisión RR/DAIP/MEGC/22/2022 contra el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Arroyo Seco, asignado a la Ponencia de la Comisionada María Elena Guadarrama Conejo.

8.- Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de resolución del recurso de revisión RR/DAIP/MEGC/25/2022 contra el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Cadereyta de Montes, asignado a la Ponencia de la Comisionada María Elena Guadarrama Conejo.

9.- Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de resolución del recurso de revisión RR/DAIP/MEGC/28/2022 contra el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Marqués, asignado a la Ponencia de la Comisionada María Elena Guadarrama Conejo.

10.- Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de resolución del recurso de revisión RR/DAIP/MEGC/34/2022 contra el Municipio de Landa de Matamoros, asignado a la Ponencia de la Comisionada María Elena Guadarrama Conejo.

11.- Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de resolución del recurso de revisión RR/DAIP/MEGC/37/2022 contra el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Huimilpan, asignado a la Ponencia de la Comisionada María Elena Guadarrama Conejo.

12.- Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de resolución del recurso de revisión RR/DAIP/MEGC/40/2022 contra el Municipio de Peñamiller, asignado a la Ponencia de la Comisionada María Elena Guadarrama Conejo.

13.- Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de resolución del recurso de revisión RR/DAIP/MEGC/43/2022 contra el Municipio de Jalpan de Serra, asignado a la Ponencia de la Comisionada María Elena Guadarrama Conejo.

14.- Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de resolución, en el recurso de revisión RR/DAIP/MEGC/46/2022 contra el Municipio de Pedro Escobedo, asignado a la Ponencia de la Comisionada María Elena Guadarrama Conejo.

15.- Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de resolución del recurso de revisión RR/DAIP/MEGC/49/2022 contra el Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Querétaro, asignado a la Ponencia de la Comisionada María Elena Guadarrama Conejo.

16.- Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de resolución del recurso de revisión RR/DAIP/MEGC/70/2022 contra la Comisión para el Fomento Económico de las Empresas del Sector Industrial, Comercial y de Servicios del Estado de Querétaro, asignado a la Ponencia de la Comisionada María Elena Guadarrama Conejo.

17.- Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de resolución del recurso de revisión RR/DAIP/MEGC/73/2022 contra el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, asignado a la Ponencia de la Comisionada María Elena Guadarrama Conejo.

18.- Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de resolución en el recurso de revisión RR/DAIP/MEGC/80/2022 contra el Municipio de Arroyo Seco, asignado a la Ponencia de la Comisionada María Elena Guadarrama Conejo.

19.- Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo en el recurso de revisión RR/DAIP/JMO/21/2022, en contra del Municipio de Tolimán, asignado a la Ponencia del Presidente Javier Marra Olea.

20.- Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo en el recurso de revisión RR/DAIP/JMO/27/2022, en contra de la Universidad Tecnológica de Querétaro, asignado a la Ponencia del Presidente Javier Marra Olea.

21.- Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo en el recurso de revisión RR/DAIP/JMO/51/2022, en contra del Instituto de la Vivienda en el Estado de Querétaro, asignado a la Ponencia del Presidente Javier Marra Olea.

22.- Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo en el recurso de revisión RR/DAIP/JMO/54/2022, en contra del Instituto del Deporte y Recreación del Estado de Querétaro, asignado a la Ponencia del Presidente Javier Marra Olea.

23.- Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo en el recurso de revisión RR/DAIP/JMO/60/2022, en contra del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Querétaro, asignado a la Ponencia del Presidente Javier Marra Olea.

24.- Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo en el recurso de revisión RR/DAIP/JMO/63/2022, en contra de la Fiscalía General del Estado de Querétaro, asignado a la Ponencia del Presidente Javier Marra Olea.

25.- Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de resolución en el recurso de revisión RR/DAIP/JMO/66/2022, en contra del Instituto Municipal de la Mujer de Pedro Escobado, asignado a la Ponencia del Presidente Javier Marra Olea.

26.- Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo en el recurso de revisión RR/DAIP/JMO/69/2022, en contra del CONALEP asignado a la Ponencia del Presidente Javier Marra Olea.

27.- Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo en el recurso de revisión RR/DAIP/JMO/72/2022, en contra del Municipio de Pinal de Amoles, asignado a la Ponencia del Presidente Javier Marra Olea.

28.- Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo en el recurso de revisión RR/DAIP/JMO/101/2022, en contra de los Servicios de Salud del Estado de Querétaro, asignado a la Ponencia del Presidente Javier Marra Olea.

29.- Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo en el recurso de revisión RR/PDP/JMO/02/2022, en contra del Aeropuerto Intercontinental de Querétaro, asignado a la Ponencia del Presidente Javier Marra Olea.

30.- Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo en el recurso de revisión RR/PDP/JMO/04/2022, en contra del DIF del Municipio de Amealco de Bonfil, asignado a la Ponencia del Presidente Javier Marra Olea.

31.- Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo en el recurso de revisión RR/PDP/JMO/06/2022, en contra del Centro de Capacitación, Formación e Investigación para la Seguridad del Estado de Querétaro, asignado a la Ponencia del Presidente Javier Marra Olea.

32.- Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo en el recurso de revisión RR/PDP/JMO/08/2022, en contra del Municipio de Cadereyta de Montes, asignado a la Ponencia del Presidente Javier Marra Olea.


33.- Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de resolución en el recurso de revisión RR/PDP/JMO/09/2022, en contra del CONALEP, asignado a la Ponencia del Presidente Javier Marra Olea.

34.- Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de resolución en el recurso de revisión RR/DAIP/JMO/415/2021, en contra de la Fiscalía General del Estado de Querétaro, asignado a la Ponencia del Presidente Javier Marra Olea.

35.- Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de resolución en la denuncia de incumplimiento de las obligaciones de transparencia DIOT/JMO/05/2022, promovido por Anónimo, en contra del Municipio de San Juan del Río, asignado a la Ponencia del Presidente Javier Marra Olea.

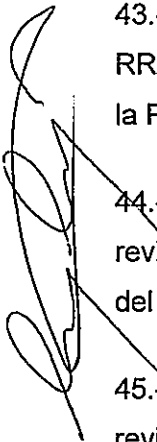
36.- Análisis, estudio y en su caso aprobación de diversos acuerdos en materia de acceso a la información y protección de datos personales.

37.- Asuntos Generales.



Pongo a consideración de los integrantes del Pleno la aprobación del "orden del día", quienes estén a favor, así manifestarlo y quién esté en contra favor hacerlo saber.

El Comisionado Presidente manifiesta poner a consideración del Pleno añadir los siguientes recursos, así recorriendo asuntos generales:



43.- Análisis, estudio y en su caso aprobación del recurso de revisión RR/DAIP/JMO/18/2022 en contra del Aeropuerto Intercontinental de Querétaro, asignado a la Ponencia del Presidente Javier Marra Olea.

44.- Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de resolución en el recurso de revisión RR/DAIP/JMO/45/2022 contra del Municipio de Querétaro, asignado a la Ponencia del Presidente Javier Marra Olea.

45.- Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de resolución en el recurso de revisión RR/DAIP/JMO/57/2022 contra del Centro de Capacitación, Formación e Investigación para la Seguridad del Estado de Querétaro, asignado a la Ponencia del Presidente Javier Marra Olea.

46.- Propuesta de aprobación para llevar al cabo las acciones de vigilancia del Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia a cargo de los Sujetos Obligados en el Estado de Querétaro.

47.- Análisis del proyecto del Reglamento del Comité de Transparencia de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del



Estado de Querétaro, con la modificación de la denominación de la Comisión a raíz de las reformas a la Ley de Transparencia.

48.- Análisis del proyecto del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro, con la modificación de la denominación de la Comisión a raíz de las reformas a la Ley de Transparencia.

49.- Análisis del proyecto del Reglamento para usos de Vehículos de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro, con la modificación de la denominación de la Comisión a raíz de las reformas a la Ley de Transparencia.

50.- Asuntos Generales.

Aprobándose el orden del día por unanimidad de votos.

Para desahogar el tercer punto del "orden del día", referente a: **"Aprobación del acta de la sesión ordinaria anterior"**, y en virtud de que el acta les fue enviada a cada uno de los Comisionados, y al no recibir observaciones se propone obviar su lectura y realizar la votación respectiva, sometiendo a votación, quién esté a favor, manifestarlo, votando los dos Comisionados a favor, aprobándose por mayoría de votos, el acta de la sesión anterior.

En cuanto al cuarto punto del "orden del día", referente a: **"Avisos oficiales recibidos por la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado"**, le concedo el uso de la voz a la Secretaria Ejecutiva a fin de que informe las comunicaciones oficiales. Quien procede a dar lectura a las mismas, informando que se remitió a la presente Comisión el oficio suscrito por la Lic. María Teresa Martínez Martínez, Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Huimilpan, por medio del cual solicita a esta Comisión se proporcione al Municipio de Huimilpan documento idóneo que acredite la participación de servidores públicos en la capacitación denominada "Derecho al Acceso a la Información, Trámite de Solicitudes de Información y Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia", la cual fue impartida por personal de esta Comisión en fecha del 27 de octubre de 2021.

Continuando con el quinto punto del orden del día consistente en: **"Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo en la Denuncia de Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia DIOT/MEGC/37/2021, contra del Tribunal de**

65

Conciliación y Arbitraje del Estado de Querétaro", y toda vez que, conforme al turno de las ponencias, establecidas en el artículo 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, éste asunto le fue asignado a la Ponencia de la Comisionada María Elena Guadarrama Conejo, a quien le concedo el uso de la voz. La presente denuncia se realizó el 13 de diciembre de 2021, procediendo a realizar una verificación al sitio del sujeto obligado durante los días 17 y 22 de enero. En el motivo de la denuncia se alude que, en la página del sujeto obligado, además de no encontrarse actualizada la normatividad la información en el apartado de acuerdos no se puede consultar ninguna publicación de los acuerdos, toda vez que cuando se ingresa el número y el año del expediente, así como el número de validación, una vez que se le da ENTER, el resultado de la página es que no se dio resultados, por lo que no se puede visualizar ninguna publicación. Asimismo, sobre el apartado de normatividad se visualiza la ley correspondiente a la normatividad de dicho tribunal, la información que se presenta es completamente inexistente y la poca que hay es obscura. El 17 de enero del presente año se realiza la primera verificación del portal, resultando que el probable incumplimiento respecto a la fracción I del artículo 66 de la Ley de Transparencia referida al marco legal y se encuentra información únicamente de los años 2017 al 2019; por cuanto a la fracción V del artículo 69 del mismo ordenamiento el portal del sujeto obligado no permite visualizar las fracciones de los artículos propiamente, sin embargo, en el apartado de acuerdos dirige a un recuadro en el cual agregando el número de expediente proporcionado por la persona denunciante no se encuentra el resultado, el 08 de febrero de este año se tuvo por recibido el oficio suscrito por el titular de la unidad de dicho sujeto obligado que manifiesta que con base en las pruebas ofrecidas y consistentes en las capturas de pantalla haciendo notar del último dígito que corresponde a la sala en donde se encuentra radicado el expediente que se consulta, ya que para que puede desplegar la publicación de cualquier expediente es necesario además del número y año, también escribir la sala lo que no se realizó ya que solo se capturo el número 803/2020 debiendo decir 803/2020/1. Se realizó una segunda verificación entonces 17 y 22 de marzo del presente año, encontrando que respecto a la fracción I del artículo 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información relativa al marco normativo aplicable no se encuentra la información respecto al marco legal aplicable al Tribunal del período 2020 y 2021; los argumentos que se agregan al presente expediente, es que se tiene al Tribunal de Conciliación y Arbitraje cumpliendo con su obligación de transparencia en el portal de internet sobre la información establecida a la fracción I del artículo 66, y al acuerdo mediante el cual se modifican los lineamientos técnico generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cabe de difundir los sujetos obligados en los portales de internet, en todo caso esta Ponencia propone dar por cumplido al Tribunal

A

de Conciliación y Arbitraje del Estado con su obligación de transparencia solamente por cuanto ve a la fracción V del artículo 69, y ordenar publicar en su portal de internet la publicación referida al artículo 66 fracción I para en todo caso transparentar la información del período 2020 y 2021, así como habilitar los hipervínculos que dirijan a la información relativa al marco normativo aplicable al sujeto obligado, incluyendo leyes, códigos, reglamentos, decretos, manuales, reglas de operación, criterios, políticas y otros análogos; para esto se estaría otorgando al Tribunal un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de la resolución, todo lo anterior con base en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, así como en los lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, así como la Ley Estatal de la Materia. Aprobándose por unanimidad de votos del presente Pleno.


Continuando con el **sexto** punto del orden del día consistente en: **"Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo en el recurso de revisión RR/DAIP/MEGC/19/2022, en contra del Municipio de San Juan del Río"**, y toda vez que conforme al turno de las ponencias, establecidas en el artículo 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, éste asunto le fue asignado a la Ponencia de la Comisionada María Elena Guadarrama Conejo, a quien le concedo el uso de la voz, manifestando que quisiera desahogar en un mismo acto del punto sexto hasta el punto décimo octavo de la orden del día. Aprobándose por unanimidad de votos del presente Pleno. En este sentido se trata de los recursos RR/DAIP/MEGC/19/2022, RR/DAIP/MEGC/22/2022, RR/DAIP/MEGC/25/2022, RR/DAIP/MEGC/28/2022, RR/DAIP/MEGC/34/2022, RR/DAIP/MEGC/37/2022, RR/DAIP/MEGC/40/2022, RR/DAIP/MEGC/43/2022, RR/DAIP/MEGC/43/2022, RR/DAIP/MEGC/46/2022, RR/DAIP/MEGC/49/2022, RR/DAIP/MEGC/70/2022, RR/DAIP/MEGC/73/2022 y RR/DAIP/MEGC/80/2022, bajo el cual se propone resolver los presentes recursos son el desechamiento toda vez que no fueron contestadas las prevenciones que se realizaron respecto de agregar la respuesta de los sujetos obligados, la fecha en que fue notificada la respuesta y no se precisó tampoco los motivos de inconformidad con la respuesta. En tal virtud es que se propone su desechamiento de los recursos de revisión, toda vez que no cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 142 fracción III, IV y VI, así como los artículos 143 y 153 fracción II y VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro. Aprobándose por unanimidad de votos del presente Pleno.

Continuando con el **décimo noveno** punto del orden del día consistente en: **"Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo en el recurso de revisión RR/DAIP/JMO/21/2022, en contra del Municipio de Tolimán"**, y toda vez que, conforme al turno de las ponencias, establecidas en el artículo 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, éste asunto le fue asignado a la Ponencia del Presidente Javier Marra Olea, quien haciendo uso de su voz solicita la aprobación del Pleno para el desahogo de los puntos 19 al 27 de la orden del día en un mismo acto, esto en el sentido de ser coincidente la solicitud de información como el solicitante. Aprobándose por unanimidad de votos del presente Pleno. En el presente caso serán listados con la finalidad de quedar claro que recursos de revisión de derecho al acceso a la información pública se desahogarán del año 2022: el 21/2022 es contra el Municipio de Tolimán; 27/2022 contra la Universidad Tecnológica de Querétaro; el 51/2022 en contra del Instituto de Vivienda del Estado de Querétaro; 51/2022 en contra de INDEREQ, 60/2022 en contra del ICAT; 63/2022 en contra de la Fiscalía General de Querétaro; 76/2022 en contra del Instituto Municipal de la Mujer de Pedro Escobedo; 69/2022 en contra del CONALEP y el 20/2022 en contra del Municipio de Pinal de Amoles. En dichas nueve solicitudes el recurrente las presento en fechas 24 de noviembre, 14, 16 y 17 de diciembre de 2021, y 14, 17 y 21 de enero de 2022; los recursos fueron recibidos en esta Comisión en fechas 13 y 25 del mes de enero del 2022 e interpuestos por las respuestas brindadas por las solicitudes de información, sin embargo, al realizar el análisis de los requisitos de procedencia de los recursos contenidos en el artículo 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro se observó que en los nueve recursos el promovente no planteo con precisión su inconformidad o agravio, por lo cual le fue requerido mediante acuerdo del 11 de febrero y 7 de marzo del presente año para efecto de que informara puntualmente a esta comisión en qué consistían sus motivos de inconformidad en torno a la respuesta recibida a sus solicitudes de información, lo anterior bajo el apercibimiento de que en caso de no cumplir con lo requerido sería procedente el desechamiento de los recursos. En fechas 15 de marzo del presente año se notificaron los acuerdos al recurrente en el correo electrónico señalado para recibir notificaciones sin que el recurrente desahogara a las prevenciones, por ello es propuesta de esta Ponencia desechar los recursos de revisión por no cumplir con los requisitos de ley ni desahogar los requerimientos formulados de conformidad con las fracciones II y VII del artículo 153 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, y en consecuencia ordenar el archivo de los expedientes como asunto totalmente concluido. Aprobándose por unanimidad de votos del presente Pleno.

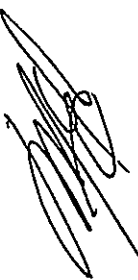
Continuando con el **vigésimo octavo** punto del orden del día consistente en: **"Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo en el recurso de revisión RR/DAIP/JMO/101/2022, en contra de Servicios de Salud del Estado de Querétaro"**, y toda vez que, conforme al turno de las ponencias, establecidas en el artículo 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, éste asunto le fue asignado a la Ponencia del Presidente Javier Marra Olea, quien haciendo uso de su voz informa que la recurrente presentó una solicitud de acceso a información pública en fecha 31 de enero de 2022 mediante la PNT, el día 10 de febrero de este 2022 se tuvo por recibido el recurso de revisión presentado en contra de la respuesta brindada por el sujeto obligado a la solicitud de información. Al realizar el análisis de las causales de procedencia del recurso de revisión contenidas en el artículo 141 de la Ley de Transparencia Local, se observó que la promovente pretendió ejercer el derecho de acceso a datos personales mediante una solicitud de acceso a la información pública, por lo que resulta improcedente el trámite al recurso y la solicitud que lo generó, por ello la propuesta es desechar el recurso de revisión por no actualizar alguno de los supuestos de procedencia contenidos en las leyes de transparencia y acceso a la información pública de conformidad con los artículos 153 fracciones II y V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y 155 fracción III de la Ley General de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, y por lo tanto se ordena el archivo definitivo del expediente, Aprobándose por unanimidad de votos del presente Pleno.

Continuando con el **vigésimo octavo** punto del orden del día consistente en: **"Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo en el recurso de revisión RR/DAIP/JMO/101/2022, en contra de Servicios de Salud del Estado de Querétaro"**, y toda vez que, conforme al turno de las ponencias, establecidas en el artículo 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, éste asunto le fue asignado a la Ponencia del Presidente Javier Marra Olea, quien haciendo uso de su voz solicita al presente Pleno para que en los puntos del vigésimo noveno al trigésimo tercero se resolviera en un mismo momento, dado que todos son recursos relacionados a la protección de datos personales y fueron interpuestos por el mismo solicitante. Aprobándose por unanimidad de votos del presente Pleno. Todos son recursos relacionados a la protección de datos personales interpuestos en el presente año, y son enlistados a continuación: de folio 02/2022 contra el AIQ, 04/2022 en contra del DIF Municipio de Amealco de Bonfil, 06/2022 en contra del CECAFIS; 08/2022 contra el Municipio de Cadereyta de Montes; y el 09/2022 en contra del CONALEP. Cabe mencionar que el recurrente presentó las cinco solicitudes con sus datos personales en fechas 25 de noviembre; 9, 15, 16 y 17 de diciembre de 2021. En fechas 13 y 25 de enero de 2022 se recibieron por esta comisión los recursos de revisión interpuestos contra las respuestas brindadas a las solicitudes de protección de

datos personales, sin embargo, al realizar un análisis de los requisitos del recurso de revisión contenidos en el artículo 95 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; se observó que los cinco recursos de revisión el promovente no planteó con precisión su inconformidad ni acreditó su identidad como titular de los datos personales, por lo que se le requirió mediante acuerdos de fecha 11 de febrero y 7 de marzo para que diera cumplimiento a ambos requisitos de ley para la procedencia de su recurso de revisión. Lo anterior, bajo el apercibimiento de que en caso de no cumplir con los requisitos sería procedente el desechamiento de dichos recursos. En fechas 15 de febrero y 9 de marzo se notificaron los acuerdos al recurrente en el correo electrónico señalado para recibir notificaciones, sin que se desahogaran las prevenciones, por ello es propuesta de esta Ponencia desechar los presentes recursos de revisión por no desahogar el requerimiento formulado y no acreditar la titularidad de los datos personales, de conformidad con los artículos 100 y 102 fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, y en consecuencia ordenar el archivo de los expedientes como asuntos totalmente concluidos. Aprobándose por unanimidad de votos del presente Pleno.



Continuando con el **trigésimo cuarto** punto del orden del día consistente en: **"Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo en el recurso de revisión RR/DAIP/JMO/415/2022, en contra de Fiscalía General del Estado de Querétaro"**, y toda vez que, conforme al turno de las ponencias, establecidas en el artículo 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, éste asunto le fue asignado a la Ponencia del Presidente Javier Marra Olea, quien haciendo uso de su voz menciona que el recurrente solicitó información el fecha 08 de noviembre de 2021 mediante la plataforma de protección a la transparencia requiriendo lo siguiente: 1. Total de horas invertidas en cursos o capacitaciones que la institución ofreció al personal técnico durante 2020 en relación a "Justicia contra Adolescentes", del total de personas adolescentes que durante el 2020 fueron detenidos por faltas administrativas o en delitos de flagrancia y/o por orden Ministerial/Judicial por elementos de la Institución; desagregar información mediante el siguiente orden y criterio: ID (corresponde al número de identificación hipotéticamente asignado, de modo que no sea vulnerado el derecho a la protección de datos personales), sexo y edad. Como respuesta a dicha solicitud el sujeto obligado informó al promovente respecto de las horas invertidas en cursos y capacitaciones del personal técnico, además que la información se encontraba disponible para su consulta en una página electrónica en cuanto a los adolescentes detenidos por delitos en flagrancia, remitió un documento electrónico con la información y respecto de las detenciones administrativas informó que no era el sujeto obligado competente de dicha información. En la motivación del recurso, el solicitante ahora recurrente manifestó que la unidad de transparencia deliberadamente se



señala incompetente para proporcionar información de la cual disponen por ley; del informe justificado el sujeto obligado manifestó que sostenía el sentido de su respuesta inicial, toda vez que se pronunció respecto a cada uno de los temas solicitados por el promovente, y puntualizó la respuesta a cada parte de la solicitud de información en una tabla. Al realizar el análisis de las constancias tenemos que el recurrente presentó el recurso en contra de la respuesta recibida señalando que el sujeto obligado se declaró incompetente de una parte de la información; viendo que efectivamente las razones de las constancias que se señalaron competentes únicamente por una de las preguntas de la solicitud, al rendir el informe justificado se reiteró la solicitud de la respuesta inicial exponiendo puntualmente la respuesta a la misma, y reiterando la competencia respecto de la solicitud en el sentido de que no es la autoridad responsable de imponer sanciones administrativas de conformidad con lo señalado en los artículos 55 y 56 de la Ley de Seguridad del Estado de Querétaro, en este sentido la respuesta brindada por el sujeto obligado se encuentra debidamente fundada y motivada al respecto de la incompetencia que alude el promovente en su recurso de revisión. Aunando lo anterior en fecha 14 de marzo del 2022 esta Comisión, notificó al recurrente el contenido del informe justificado y sus anexos, sin que se manifestara inconformidad alguna, por ello es propuesta de este Ponencia confirmando la respuesta emitida por el sujeto obligado a la solicitud de información, con fundamento en la fracción II del artículo 149 de la Ley de Transparencia y acceso a la información pública del Estado de Querétaro, lo anterior toda vez que fundó y motivo debidamente la incompetencia parcial a la solicitud de información planteados por el recurrente. Aprobándose por unanimidad de votos del presente Pleno.

Continuando con el **trigésimo quinto** punto del orden del día consistente en: **“Análisis, estudio y en su caso aprobación del proyecto de resolución en la denuncia de incumplimiento de las obligaciones de transparencia DIOT/JMO/05/2022, promovido por Anónimo, en contra del Municipio de San Juan del Río”**, y toda vez que, conforme al turno de las ponencias, establecidas en el artículo 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, éste asunto le fue asignado a la Ponencia del Presidente Javier Marra Olea, quien haciendo uso de su voz menciona que en fecha 15 de febrero del año en curso se tuvo por recibida la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia del sujeto obligado antes mencionado, sin embargo al realizar una análisis de los requisitos mínimos de presentación de la denuncia contenidos en el artículo 86 de la Ley de Transparencia Local se encontró que el promovente, señalando en el rubro de descripción de la denuncia menciona que se inconformaba por la falta de respuesta a una solicitud de información, en tal virtud la denuncia es improcedente al tratarse de una procedimiento diverso de acceso a la información que pretende ejercer el promovente, por ello es que es propuesta de esta Ponencia desechar la denuncia por

incumplimiento a las obligaciones de transparencia por no cumplir con los requisitos de presentación contenidos en el artículo 86 fracción II de la Ley de Transparencia Local, y el artículo 91 fracción II de la Ley General de Transparencia. Aprobándose por unanimidad de votos del presente Pleno.

Continuando con el **trigésimo sexto** punto del orden del día consistente en: **“Análisis, estudio y en su caso aprobación de diversos acuerdos en materia de acceso a la información y protección de datos personales”**. Se le concede el uso de la voz a la Secretaría Ejecutiva, Alejandra Vargas Vazquez, informando que de conformidad con el artículo 4 transitorio del Reglamento Interior de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, debemos de contar con lineamientos en materia de protección en materia de acceso a la información, protección de datos personales, recursos de revisión y denuncias, así como un documento de seguridad, es por ello que esta Secretaria formuló los proyectos respecto a estos lineamientos, los cuales han sido enviados y han sido incorporados en las observaciones que corresponden. Aprobándose por unanimidad de votos de los integrantes del Pleno.

Una vez agotados los puntos anteriores y encontrándonos en **“Asuntos Generales”**, consulto a los presentes, para que refieran algún punto por tratar, y de ser así favor de inscribirlos con la Secretaria Ejecutiva. Se el punto a comisiones inscribe por parte de la Comisionada María Elena Guadarrama Conejo, el cual consiste en la posible aprobación de un acuerdo del día de hoy 23 (veintitrés) de marzo del 2022 (dos mil veintidós) a las 16:00 (dieciséis) horas se sesionara en Comisiones Unidas las comisiones de indicadores, evaluaciones e investigación para la Comisión de Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva, la de Tecnologías de la Investigación y Plataforma Nacional; así como la Comisión Nacional de Derechos Humanos, Equidad de Género e Inclusión Social, toda del Sistema Nacional de Transparencia para poder emitir la aprobación de un proyecto de acuerdo para el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, por lo que se afirman las medidas de fortalecimiento a la perspectiva de género en la carga de información pública, la transparencia proactiva y la creación de buscador de género en la Plataforma Nacional de Transparencia, el objetivo principal de este acuerdo se vierte en tres acciones de las cuales estaríamos en su momento trabajando, toda vez que culmina a todos los órganos garantes del sistema para que podamos impulsar que con nuestros sujetos obligados podamos establecer medidas para poder desagregar la información, además de por edad por género, esto con el fin de fomentar la transparencia de información que permita identificar retos y reducir brecha de género en el acceso a la información pública, por otro lado el fortalecer esquemas de transparencia proactiva con la agenda de género. Este organismo desde el año pasado ha estado implementando acciones en

materia de transparencia proactiva y tendremos que estar apuntando justo a poder realizarlos con un énfasis especial con agenda de género; y por último diseñar un buscador de género para poder contar con información que la propia ley general de las mujeres a una vida libre de violencia considera justo como parte de obligaciones de transparencia que están vertidas en esta legislación entonces se habla también de política y tecnología business intelligence para poder contar con esta información de manera efectiva en dicho buscador, y el objetivo de poder abordarlo en "Asuntos Generales" y anticiparnos a previo la sesión es para dar cuenta del trabajo generado desde la Comisión de Derechos Humanos que la Comisionada coordina, y toda vez que se ha divulgado los nexos para el día de 24 (veinticuatro) de marzo del presente año quería anticiparlo para dar cuenta e informe sobre el mismo.

Sin más asuntos que desahogar

Al no existir ninguna manifestación adicional, ni más puntos a tratar, se procede a dar por concluida la presente sesión del Pleno, a las 11:38 (once horas y treinta y ocho minutos), del día de su inicio, por lo que se levanta la presente acta de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 del Reglamento Interior de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro, firmando los participantes de ella ante la presencia de la Secretaria Ejecutiva, Alejandra Vargas Vázquez, en funciones de Secretaria Ejecutiva, quien da fe. - DOY FE. -----

Javier Marra Olea
Comisionado Presidente

María Elena Guadarrama Conejo
Comisionada

Alejandra Vargas Vázquez
Secretaría Ejecutiva

